

SECRETARIA:

Informo a la señora Juez, que La Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas "UARIV", atendió la solicitud del oficio No. 043 del 07 de marzo de 2022. (pdf. 016).

Así, mismo la Agencia de Desarrollo Rural, atendió el requerimiento efectuado mediante oficio No. 044 del 07 de marzo de 2022. (pdf 018).

Igualmente, la Superintendencia de Notario y Registro, atendió el requerimiento realizado mediante oficio No. 045 del 07 de marzo de 2022. (pdf. 027).

Por su parte la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, allega oficio informando sobre el Registro de Inscripción de la demanda en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 106-683 manifestando que no se registró la medida, se anexa nota devolutiva, no obstante, en la Anotación 27 figura el registro de la inscripción de la demanda, respecto al señor **CARLOS ALVAREZ MONTILLA**, sin que se anexe la nota devolutiva por parte de dicha Entidad. (pdf. 020).

Por su parte la apoderada de la parte demandante allega memorial solicitando el emplazamiento del señor JORGE ARTURO CAMACHO MOLINA, (pdf. 025), petición que fue desistida con posterioridad en virtud a que sus poderdantes suministraron el correo electrónico del señor CAMACHO MOLINA kamachoj@hotmail.com manifestación que hace bajo la gravedad del Juramento. Junio 17 de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: N° 522
Rad. Juzgado: 2021-00514-00

En esta demanda de demanda de "PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO" promovida por **MARIA JOSE CAMACHO DURAN** y **ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ**, en contra de **JORGE ARTURO CAMACHO MOLINA**, **CARLOS ALVAREZ MONTILLA** Y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR**, se hacen los siguientes ordenamientos:

1.-) Se ordena agregar los oficios procedentes Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas "UARIV", la Agencia de Desarrollo Rural, la Superintendencia de Notario y Registro, y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, al expediente digital. Se ponen en conocimiento de la parte demandante para lo pertinente.

2.-) Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante. En consecuencia, se ordena tener como nueva dirección de notificación del **JORGE ARTURO CAMACHO MOLINA** el correo electrónico kamachoj@hotmail.com, por secretaría notifíquese el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado N° 65 hoy 29 de junio de 2022</p>  <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA SECRETARIA</p>
--

